



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



ANEXO N° 02

ESPECIFICACION TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE PORTERIA Y AUXILIAR DE LIMPIEZA SGCP

- I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
VESTUARIO PARA PERSONAL DE PORTERIA Y AUXILIAR DE LIMPIEZA SGCP
- II. AREA USUARIA**
SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL
- III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Dotar de Uniformes de Identificación para el personal de potería y de limpieza de la Sub Gerencia de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de san Sebastián.
- IV. ACTIVIDAD POI**
No corresponde
- V. FINALIDAD PÚBLICA**
La adquisición de Uniformes de Identificación para el personal de potería y de limpieza de la Sub Gerencia de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración. De la Municipalidad Distrital de san Sebastián
- VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO**

Item	CODIGO	CANT	UND	DESCRIPCION
1	899600020197	02	UND	CAMISA DE POLIPYMA
2	899600040473	02	UND	PANTALONDE VESTIR EN CASIMIER
3	899600190016	02	UND	CORBATA DE TELA
4	890200030001	02	PAR	ZAPATO DE CUERO PARA VARON
5	890200030002	03	PAR	ZAPATO DE CUERO PARA MUJER ANTIDESLIZANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANT.	Descripción	Imagen de referencia
02 UND	CAMISA DE POLIPIMA Camisa de polipima manga larga tela 50 % POLIESTEL, 50 %algodón, de procedencia nacional que mantenga el color de la tela a los lavados con reactivo y el continuo uso diario. COLOR: BLANCO. TALLAS: XL Y M	
02 UND	PANTALON Pantalón de vestir en casimir para caballero ,tela 100 % POLIESTEL, algodón, de procedencia nacional que mantenga el color de la tela a los lavados con reactivo y el continuo uso diario COLOR: PLOMO. Tallas: 34 Y 32	
02 UND	CORBATA Corbata de tela Color verde musgo	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



02 PAR	ZAPATO PARA VARON Zapato de cuero con pasadores color negro según modelo tallas: 42 Y 40	
03 PAR	ZAPATO PARA MUJER Zapato de cuero antideslizante según modelo color negro. tallas: 02 UND:37 Y 01 UND: 36	

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

SEGÚN LA LEY 29783, LEY DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. GARANTIAS

No corresponde

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Requisitos del proveedor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



- ✓ Contar con ficha RUC, encontrarse activo y habido (la actividad debe estar en el rubro y/o similar).
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Recursos a ser provistos por el proveedor

El Proveedor antes de entregar los Uniformes de Identificación para el personal de potería y de limpieza, coordinar con el Sub Gerente de Control Patrimonial o el asistente administrativo, para verificar la calidad

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los Uniformes de Identificación para el personal de potería y de limpieza, serán entregados en almacén central de la municipalidad distrital de san Sebastián.

XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega de será de 07 días calendarios como máximo (entrega única, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Sub gerencia de Control Patrimonial.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de (**PAGO UNICO**), previo informe de conformidad por parte de la Sub Gerencia de control Patrimonial, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por demora en la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES
NO CORRESPONDE

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de las especificaciones técnicas que forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
CPC. Lourdes A. Sengelmeyer F.
SUB GERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Ing. Armando Mujica Aguilar
CIP. 188764
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO